

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9. (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 89 de 30 Marzo.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Zaragoza la Cátedra de Geografía económica, industria e Historia del Comercio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo y 1.º de Diciembre de 1903 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Estudios de comercio que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y los comprendidos en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Marzo de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 86 de 27 Marzo.)

Número 607.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Sección 3.ª—Obra Pía.

«Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excmo. Sr.: Me es sumamente grato acusar recibo por duplicado á V. E. de veintidós mil novecientos veintidós francos con cincuenta y cinco céntimos (22.922'55), productos de las veintiséis mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinticuatro céntimos (26.566'24) recaudadas en las Comisarias de las Diócesis como limosna de los fieles españoles en el año anterior, y que por conducto de este Consulado de España en Jerusalén se ha dignado V. E. remitirme.—Y á tenor de la Real orden y voluntad manifiesta de 15 de Febrero de 1905, que en esta comunicación de V. E. número 29, y fechada en 20 del precedente mes de este año, se me recuerda y manda, haré que dichas limosnas sean total y equitativamente invertidas y aplicadas á Santuarios y edificios de carácter ó propiedad españoles.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 7 de Marzo de 1907.—(Firmado), Padre Fr. Mateo Hebreo, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excelentísimo Sr. D. Ramón Gutiérrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»—Está conforme: Ramón Gutiérrez y Ossa.

#### PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

Relación de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1906, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Diócesis de Albarracín, 13 de Febrero, D. Telesforo Jiménez, en libranza del Giro mutuo, 10 pesetas.

Almería, 28 de Marzo, D. Eusebio Sánchez Sáez, en letra c. al Banco de España, 273'40.

Astorga, 21 de Diciembre, D. Felipe Arias, id., 1.510.

Ávila, 11 de Enero, D. Raimundo Pérez Gil, id., 289.

Badajoz, 17 de Febrero, D. José Henares, id., 133.

Barbastro, 7 id., D. Manuel Sesé, libranza del Giro mutuo, 43.

Barcelona, 19 de Diciembre, Don Tomás Sánchez y González, cheque c. Sres. Pérez, Paradina y Tresgallo, 291'05.

Burgos, 13 de Enero, Santos Martínez Estecha, id. c. al Crédit Lyonnais, 130'50.

Cádiz, 31 de Diciembre, D. Juan Galán y Caballero, libranza del Giro mutuo, 127.

Calahorra, 24 de Diciembre, Don Fernando Eguizabal, cheque c. señores Urquijo y Compañía, 600.

Canarias, 16 de Enero, Bernardo Cabrera, en valores declarados, 250.

Cartagena, 26 de Febrero, D. Rafael Aiguacil, cheque c. Banco Español de Crédito, 720.

Ceuta, 16 de Enero, D. Salvador Ros y Calaf, libranza del Giro mutuo, 12.

Ciudad Real, 23 de Marzo, Don Eloy Fernández, entrega D. Ramón Barrasa, 75.

Ciudad Rodrigo, 23 de Octubre, D. Generoso Gutiérrez, libranza del Giro mutuo, 15.

Córdoba, 31 de Julio, D. Angel Enriquez, id., 7'75.

Cuenca, 13 de Diciembre, D. Luis Pérez Gassó, id., 50.

Granada, 17 de Abril, D. José Antonio Carulla, letra c. al Banco de España, 1.104'10.

Guadix, 19 de Junio, 25 de Octubre y 13 de Diciembre, D. Manuel López Martínez, cheque c. Sres. Hijos de P. Ojero, 237'22, entrega Don Diego Cisneros, 606'15 y cheque c. Sres. Hijos de P. Ojero, 180'10; total 1.023'47.

Huesca, 18 de Enero, D. Pablo Hidalgo, id. c. al Banco de España, 118'75.

Jaca, 31 de Diciembre, D. Delfín Alastuey, id. c. Banco Español del Río de la Plata, 233'22.

Jaén, 19 de Febrero, D. Cristino Morrono, libranza del Giro mutuo, 24.

León, 2 de Marzo y 31 de Diciembre, D. Alejandro Rodríguez, letra c. al Banco de España, 1.823 é id., 2.185; total 4.008.

Lérida, 21 de Julio, D. Crescencio Esforzado, cheque c. Sres. García Calamarte, 25.

Lugo, 3 de Febrero, D. Tomás Suárez, libranza del Giro mutuo, 20'25.

Madrid, 5 de Marzo, Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo, limosna para el año 1904, 150.

Idem 2 de Abril, id., id. por el de 1905, 150.

Idem, 3 de Abril, limosna de Don García, entrega D.ª Emilia Izcue, 1.500.

Idem, 31 de Diciembre, D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios, id. por recaudado en el Almacén durante el año 1906, 550'08.

Málaga, 18 de Diciembre, D. Rafael Parody, letra c. al Banco de España, 825'90.

Mallorca, 26 de Junio, D. Matias Company, id., 1.215'52.

Menorca, 28 de Febrero, D. Antonio Sintes, cheque c. Sres. E. Sáinz é hijos, 272'96.

Mondoñedo, 30 de Agosto, D. Jesús Carrera, libranza del Giro mutuo, 39.

Orense, 25 de Enero, D. Salvador Martínez, cheque c. Sres. Corrales hermanos, 21.

Orihuela, 24 de Enero, D. Francisco Herrero, entrega D. Joaquín Herrero, 600.

Oviedo, 16 de Enero, 7 de Junio y 4 de Agosto, D. Antonio Sánchez Otero, entrega D. Bernardo de la Calle, 140, letra c. al Banco de España, 300, id. 250; total 690.

Palencia, 19 de Enero, D. José Madrid, cheque c. D. Luis Roy Sobrino, 9.

Pamplona, 24 de Diciembre, Don Juan Cortijo, id. al Banco de España, 4.439'05.

Plasencia, 3 de Octubre, D. Policarpo Barco, libranza del Giro mutuo, 17.

Salamanca, 17 de Enero, D. Federico Liñán, entrega el mismo señor Comisario, 864'31.

Santander, 4 de Octubre, D. Wenceslao Escalzo, cheque c. al Crédit Lyonnais, 93'60.

Santiago, 9 de Enero, D. José R. García Seárez, entrega D. Aurelio Rivalta, 50.

Segorbe, 18 de Diciembre, D. Manuel Izquierdo, libranza del Giro mutuo, 98'30.

Segovia, 27 de Septiembre, D. Gabriel Pérez, en valores declarados, 311'77.

Sevilla, 28 de Febrero, D. Ildefonso Población, cheque c. al Crédit Lyonnais, 628.

Tarazona, 30 de Abril y 31 de Diciembre, D. Luis García Arista, libranza del Giro mutuo, 31'25, id. 9; total 40'25.

Tenerife, 15 de Marzo, D. José Franco Padilla, letra c. al Banco de España, 330.

Toledo, 27 de Enero, D. Segundo de Ayala, id. 620'98.

Tortosa, 27 de Enero, D. Julián Ferrer, cheque c. D. Luis Bacqué, 35'65.

Tudela, 31 de Enero, D. Pablo García, entrega D. Gregorio Castillo, 10.

Tuy, 24 de Febrero, D. José Rodríguez Pérez, letra c. Sres. Sobrinos de Céspedes, 916'15.

Urgel, 27 de Enero, D. Vicente Porta, id. al Crédit Lyonnais, 850.

Valencia, 31 de Enero, D. Antonio Planas Bordoy, id. al Banco de España, 4.000.

Valladolid, 14 de Febrero, D. Miguel Martín, entrega D. Pedro Martín, 324'75.

Vich, 9 de Julio, D. Sebastián Ali-

berch, cheque c. al Bonco Hispano Americano, 1.282.

Vitoria, 22 de Enero, D. Andrés González de Suso, id. al Crédit Lyonnais, 1.322'78.

Zamora, 29 de Octubre, D. Fernando Iglesias, libranza del Giro mutuo, 15.

Zaragoza, 9 de Febrero, D. Gregorio Marco, cheque c. al Banco de España, 108'40.

Total que se remite, 33.456'94 pesetas.

NOTA.—No han rendido cuenta las Comisarias de Ibiza, Sigüenza y Tarragona. Ha justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno la de Osma. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria, Gerona y Teruel.

Importa esta relación las figuradas treinta y tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Madrid 1.º de Enero de 1907.—El Interventor, Luis Valcárcel y Mazón.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 708.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.334.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alonso Ortiz Rojas, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada El Gallo, de mineral de hierro, sita en término de Cieza y en el paraje llamado Cabezo de la Vitria, diputación del Bolbas; lindando por el N. con D. Joaquín Gómez Gómez; por el S. Herederos de D. Pedro Villalba y otros; por el E. Cabezo de la Vitria, y por el O. carretera de Cieza a Abarán; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una era que hay en el Cabezo de la Vitria; y desde cuyo punto se medirán en dirección al N. verdadero 200 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 300; 2.ª a 3.ª S. 400; 3.ª a 4.ª O. 500; 4.ª a 5.ª N. 400, y 5.ª a 1.ª 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Marzo de 1907.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 701.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de montes.

Anuncio.

En el día 18 de Abril próximo a las doce, tendrá lugar la 1.ª subasta doble y simultánea, bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda ó de un representante suyo en esta capital y del Alcalde de Jumilla

en aquella villa, para contratar el aprovechamiento de los espartos de los montes comunales de aquel pueblo que depende del Ministerio de Hacienda.

La contrata comprenderá los años forestales de 1907 a 908, 1908 a 909, 1909 a 910, 1910 a 911 y 1911 a 912, siendo el tipo para la subasta la cantidad de 19.080 pesetas por cada uno de los cinco años que comprende el contrato.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados estendidos en el papel correspondiente con estricta sujeción al modelo que se publica a continuación de este anuncio, acompañando a los mismos, la carta de pago que acredite haber depositado en esta Delegación ó en la Depositaria municipal del pueblo el 5 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo exencial requisito no se admitirán las proposiciones.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores sin nuevo anuncio, se celebrará la 2.ª el día 29 del mismo mes a la misma hora, bajo iguales condiciones que se dicen para la 1.ª y en el caso de que tampoco se presentasen postores el Alcalde remitirá a esta Delegación el expediente original instruido para las subastas informando de las causas que en su concepto motivan el retraimiento de licitadores.

Rejirán para estas subastas, además de los artículos 5.º y siguientes del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, las reglas y condiciones facultativas publicadas en los Boletines oficiales números 201 y 208, del año próximo pasado.

Queda obligado el rematante a ingresar en las Arcas del Tesoro en los plazos que ha de hacerle en las Arcas municipales, según las condiciones económicas, el 20 por 100 del 90 que corresponde percibir al Municipio.

Lo que se hace público en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de la provincia para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Murcia 27 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Modelo de proposición.

Don....., de..... mayor de edad, vecino y residente en..... según acredita con la cédula personal que es adjunta, enterado de las reglas, condiciones facultativas y económicas, que sirven de base para contratar en pública licitación por cinco años forestales, los espartos de los montes comunales de Jumilla que dependen del Ministerio de Hacienda, ofrece por cada uno de dichos años la cantidad de..... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir con toda exactitud las condiciones antes indicadas, lo preceptuado en el reglamento de 14 de Agosto de 1900 y lo que se dice en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma).

Número 700.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida he dispuesto abril el pago de la mensualidad corriente a las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan a continuación:

Día 1.º de Abril de once a una tarde.—Retirados de Guerra y Marina.

Idem id. de cuatro a seis.—Montepío militar y montepío civil.

Idem 2 de diez a doce.—Jubilados, remuneratorios, exclaustrados y cesantes.

Idem 3.—Cruces pensionadas.

Días 4, 5 y 6.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Murcia 27 de Marzo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

Número 704.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme a lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia a 27 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Cagigos.

Pts. Cts.

Derechos reales.—Periodo de 1907.

D. Alejandro González García.	33 60
» Antonio González Sánchez.	12 20
TOTAL.	45 80

Número 703.

Anuncio de subasta de fincas.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la Zona 10.ª de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Ros Jara, por débitos de contribución urbana, he dictado con fecha 26 del presente mes, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José Ros Jara, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por carecer de bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince días después del en que aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia y

hora de las once, en el local de esta Agencia, plaza de San Antolín número 3, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de la provincia, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento a lo que dispone el art. 95 de la vigente instrucción.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

Finca urbana.

D. José Ros Jara.

Una casa en la diputación del Palmar, término municipal de Murcia, calle de San Roque, antes sin número, hoy con el número 21, compuesta de un piso, un cuerpo con patio; que linda por la derecha entrando ó Mediodía casa de Francisco González; izquierda ó Norte casa de Juan Manuel Olivares; espalda ó Levante, con tierras de Concepción Bernal y frente ó Poniente la calle de su situación. . . . . 850

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.º Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.º Que si el rematante se negará a entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores a su causas-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 27 de Marzo de 1907.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 678.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 6.<sup>a</sup>  
Contribución rústica.—Término municipal de Lorquí.—Cuarto trimestre de 1906.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Febrero último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repar-timiento.	Nombres de los contribuyentes.	Domicilio.	Cuotas. Pesetas.
3	Agustín Arnaldos Martínez.	Lorquí.	4 65
18	Antonio Almela, hes.	Id.	4 76
28	Francisca Brabo.	Id.	43 60
29	José María Barreda Marín.	Id.	14 20
38	María Contreras, hes.	Id.	2 05
44	José Cañabate Zapata.	Id.	7 12
46	José Carrillo José.	Id.	61 84
75	Carmen Fajardo.	Id.	2 23
77	Justo Fernández García.	Id.	12 01
81	Antonio García Torrano.	Id.	4 36
82	Esteban Guillén García.	Id.	9 16
145	Román José, hes.	Id.	6 49
47	Francisco López Castellón.	Id.	3 61
56	Mateo López Brabo.	Id.	2 85
65	Andrés Mata, hes.	Id.	11 53
70	Antonio Marco Miréte.	Id.	4 84
84	Isidoro Martínez Pérez.	Id.	2 52
98	Manuel Moreno Fajardo.	Id.	2 31
202	Francisco Medina López.	Id.	9 41
30	Antonio Pastor Fernández.	Id.	4 02
47	Josefa Ríos Guillén.	Id.	2 58
70	José Tomás Manresa.	Id.	2 72
73	Antonio Villa Bermejo.	Id.	5 05
83	Pascual Vidal Martínez.	Id.	6 06
98	Manuel Yagüez Alemán.	Id.	3 27
306	Enrique Moreno Fajardo.	Id.	11 67
7	Pedro Martínez Ros.	Id.	3 17

Número de orden del repar-timiento.	Nombres de los contribuyentes.	Domicilio.	Cuotas. Pesetas.
7417	Antonio Gil	Javalí Viejo.	2 32
50	Domingo Funes.	Id.	1 81
72	Ginés Gómez.	Id.	1 93
75	Ginés Navarro	Id.	2 70
516	José Baeza.	Id.	2 16
41	Manuel Gómez.	Id.	4 11
51	Pedro Laborda.	Id.	1 79
74	Viuda de Juan de la Cruz.	Id.	1 93
79	Antonio González.	Nonduermas.	2 09
83	Antonio Belmonte.	Id.	1 75
602	Francisco Solano.	Id.	3 85
29	José García.	Id.	2 78
55	Juan de Dios López.	Id.	3 32
82	Ramón Viguera.	Id.	9 07
85	Sebastián Viguera.	Id.	2 48
91	Antonio Sánchez.	Ñora.	1 93
717	Anastasio Fransinó.	Id.	5 35
37	Diego Ortiz.	Id.	1 93
87	José Hernández.	Id.	5 43
92	Juan Sánchez.	Id.	1 93
97	Juan López.	Id.	5 50
812	Juan Hernández.	Id.	2 39
14	Juan Matencio.	Id.	1 93
19	Josefa Martínez.	Id.	1 93
30	José Cerezo.	Id.	4 25
906	María García.	Id.	1 93
17	Mannel Castaño.	Id.	2 71
27	María Hernández.	Id.	2 35
44	Pedro Castaño.	Id.	1 78
78	Teresa Robles.	Id.	2 32
87	Viuda de José Gómez.	Id.	71 61
90	Viuda de Luis Capel.	Id.	2 32
92	Alejandro Ortiz.	Puebla de Soto.	2 71
94	Antonio Moreno.	Id.	2 69
98	Antonio Ruiz.	Id.	2 87
99	Antonio Martínez.	Id.	2 32
8019	Francisco Manzanera.	Id.	5 10
20	Fulgencio Manzanera.	Id.	2 16
45	Gregorio San Nicolás.	Id.	1 93
72	Juan Zamora.	Id.	1 93
94	María Carmen Manzano.	Id.	1 93
107	Pedro Sánchez.	Id.	2 32
9	Pedro Manzano.	Id.	1 94
23	Viuda de Alejandro Ortiz.	Id.	2 "
25	Viuda de Juan Zamora.	Id.	179 84
151	Francisco Hernández.	Raya.	3 88
52	Francisco Pujanté.	Id.	1 93
53	Juan Martínez.	Id.	1 79
55	Francisco Rodríguez.	Id.	2 95
70	Ginés Martínez.	Id.	1 93
208	José Larache.	Id.	1 93
10	José Galiano.	Id.	2 69
11	Juan Hernández.	Id.	2 78
36	Vicente Franco.	Id.	2 32
37	Viuda de Juan Rentero.	Id.	218 95

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 8 de Febrero de 1907.—El Agente, Patricio López.

Número 570.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Contribución urbana.—Término municipal de Murcia.—Cuarto trimestre de 1906.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de ser, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Enero de 1907, he dictado la siguiente

**Providencia:**

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.<sup>o</sup> grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número 702.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

*Certificaciones de pesas y medidas y 20 por 100 de propios correspondientes al primer trimestre de 1907.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 11 de Julio de 1897, los Ayuntamientos de esta provincia, remitirán a esta Administración en los 15 primeros días del mes de Abril próximo venidero, certificaciones de los ingresos habidos en arcas municipales durante el primer trimestre de este año por los conceptos de pesas y medidas y 20 por 100 de propios.

Las cantidades que por dichos conceptos correspondan al Tesoro se ingresarán precisamente dentro de la segunda quincena del expresado mes de Abril, y pasado dicho

plazo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Las certificaciones han de remitirse por separado, es decir una por cada concepto y en papel de la clase 12.<sup>a</sup> ó debidamente reintegradas.

Como la no remisión de tales certificaciones en el plazo señalado, puede tener por objeto demorar el ingreso, siendo una desobediencia a las órdenes de esta Administración, se previene a todos los señores Alcaldes que de no recibirse en el referido plazo, sin más aviso se les impondrá la multa de 17'50 pesetas con la que desde ahora quedan conminados sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que procedan por la falta de cumplimiento de un servicio tan importante.

Murcia 27 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, P. O., Agustín Jiménez.

Sexta sección.

Número 686.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA  
Don Alfonso Martínez Cánovas, Alcalde accidental de este Ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir el año actual en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convenga.—Alfonso Martín.

Octava sección.

Número 712.  
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LA CATEDRAL  
Cédula de notificación.

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, hoy por mi actuación y antes por la del Escribano que fué del mismo Don Valentín Soiano, a instancia del Procurador Don Mariano García Serrano, en nombre de Don José Luna de Castro, contra Don Isidoro Moreno Noguera, ambos de esta vecindad, sobre pago de seis mil pesetas de capital, intereses y costas, se procedió al embargo de bienes del deudor, consistente en fincas rústicas y urbanas, situadas en el partido y barrio de San Benito, de esta ciudad, hipotecadas por el ejecutado, a favor del ejecutante en cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y apareciendo de la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad que los mismos bienes fueron posteriormente hipotecados por el Don Isidoro Moreno Noguera, a favor de Don Pedro Alcobas Martínez, por escritura de cuatro de Enero de mil ochocientos noventa, a instancia del ejecutante, en vista de ello y siendo desconocido el domicilio del señor Alcobas Martínez é ignorado su paradero, se ha dictado la siguiente

Providencia del Juez señor Sánchez Olmo.

Murcia diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete. Por presentado el anterior escrito que se una á los autos de su razón y requieran al ejecutado Don Isidoro Moreno Noguera, para que dentro de seis días, presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y hágase saber á Don Pedro Alcobas Martínez, como posterior hipotecario el estado de esta ejecución, á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, por cédula que se fije en los sitios públicos de costumbre de esta capital, y se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, librándose la oportuna comunicación que entregue al Procurador García Serrano, acreditándolo por diligencia.—Proveído y firmado por él doy fe.—S. Olmo.—Ante mí, Manuel Conejero.

Y por medio de la presente cédula, se notifica la providencia inserta al segundo acreedor D. Pedro Alcobas Martínez, haciéndole saber el estado de la ejecución, para que intervenga en el avalúo y subasta de dichos bienes si le conviniere.

Murcia veintitrés de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, Manuel Conejero.

Número 689.  
JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION

Don Francisco Torres y Babi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Ojos de Oro, cuyo nombre, demás circunstancias y actual paradero se ignorán, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que instruyo sobre robo en la Estación del Descargador; apercibido que de no verificarlo

le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Secretario, P. O., Federico M. Rico.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 713.

COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita á los señores accionistas de esta Sociedad para el domingo siete de Abril próximo, á las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento.

Murcia 30 de Marzo de 1907.—El Presidente, Agustín Hernández del Águila.

Número 310.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
RESURRECCION

PARTIDARIA DE LAS MINAS «SAN JOSÉ», «INÉS» Y «SAN ROQUE»,  
SITUADAS EN ALUMBRES, TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Relación de los socios que se hallan en descubierto, con expresión de sus participaciones y cantidades debidas, y que se citan por el presente anuncio á virtud de acuerdo de las Juntas general y directiva de dicha Sociedad, y en conformidad á lo que determina el art. 14 del reglamento, para que abonen sus descubiertos en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio, pasados los cuales, si no los satisfacen serán caducadas sus participaciones y además se les aplicará el art. 15 del mismo reglamento.

Nombres y apellidos.	Participaciones de interés social.	Números con que figuran los repartos que adeudan.	Total que adeudan. Pesetas.
Antonio Garrido.	1.ª mitad de la acción número 129.	94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.	175
José Martínez Pérez.	2.ª id. de la id. id. 134	100.	25
Pedro de Jesús Iglesias.	1.ª id. de la id. id. 134	100.	25
Fulgencio Calderón.	Acción núm. 15.	97, 98, 99 y 100.	200
Luisa García Sánchez.	2.ª mitad de la acción número 32.	100.	25
Juan Pérez Martínez.	Acción núm. 97.	95, 96, 97, 98, 99 y 100	300
Fernando Pérez Muñoz.	Idem id. 20.	93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.	400
Andrés García Jiménez.	2.ª mitad de la acción número 112.	100.	25
Anselmo Lorencio.	Acción núm. 71.	95, 96, 97, 98, 99 y 100	300
Emilio López.	1.ª mitad de la acción número 28.	94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.	350
Francisco Asensio.	1.ª id. de la id. id. 34. 2.ª id. de la id. id. 28. 2.ª id. de la id. id. 57.	98, 99 y 100.	300
Luis Vinadel.	2.ª id. de la id. id. 91.	97, 98, 99 y 100.	100
Manuel Mora.	Acción núm. 23. Idem id. 27.	95, 96, 97, 98, 99 y 100	600
Mariano Sánchez Orihuela.	Idem id. 4.	96, 97, 98, 99 y 100.	250
Pascuala García Contreras.	Idem id. 68.	95, 96, 97, 98, 99 y 100	300
Santos Sánchez.	1.ª mitad de la acción, número 38. 1.ª id. de la id. id. 24.	95, 96, 97, 98, 99 y 100	300
Maria Marín.	2.ª id. de la id. id. 93.	99 y 100.	50
Maria Ruano.	Acción núm. 70.	99 y 100.	100
José Marín.	1.ª mitad de la acción número 32. 2.ª id. de la id. id. 3.	99 y 100.	50
José López Morote.	2.ª id. de la id. id. 101. Acción núm. 29. Idem id. 37.	92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.	1.750
Emilio Sánchez.	Idem id. 43. Idem id. 132.	93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100.	400

Murcia 26 de Marzo de 1907.—El Secretario, Pedro Hidalgo.—V.º B.º: El Presidente Accidental, José María López.

Número 711.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Prosperidad.

MINA «RIQUEZA ABANDONADA»

Con arreglo al art. 8.º del reglamento por el que se rige esta Sociedad, y de conformidad con las prescripciones de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, se requiere por primera vez á los señores accionistas que á continuación se expresan, al pago de los repartos pasivos que tienen en descubierto, advirtiéndoles que de no hacerlos efectivos dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se procederá á la caducidad del interés que poseen en esta Sociedad, conforme á lo que ordena el citado art. 8.º

Pts. Cts.

D. Juan y D.ª Caridad Dorda Marti, como herederos de D. Juan Dorda Bufarull, reparto número 80.	20
» Juan Dorda Marti, reparto núm. 80.	7 50
D.ª Caridad Dorda Marti, reparto núm. 80.	5
D. Antonio de Lara y Pino, como representante de los herederos de Don Francisco Dorda Llovera, reparto núm. 80.	70
» Luis Pascual del Póvil, repartos números 79 al 80.	30
D.ª Luisa Admeller, repartos números 79 al 80.	10
» Práxedes Muñoz González, repartos números 74 al 80.	11 25
<b>TOTAL.</b>	<b>153 75</b>

Cartagena 23 de Marzo de 1907.—El Presidente, Justo de la Peña.—El Secretario Contador, José Victor Egea.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILA

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 16 DE MARZO DE 1907

Saldo anterior.	Pts. 5.676.970 <sup>99</sup>
Imposiciones durante la semana.	» 223.783 <sup>87</sup>
<b>Suma.</b>	<b>5.900.754<sup>86</sup></b>
Reintegros.	» 152.397 <sup>12</sup>
<b>Saldo.</b>	<b>5.748.357<sup>74</sup></b>

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.